



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 165 -2019/MPH-Cz.

Caraz; **15 ABR. 2019**

VISTO; los Informes Nro: 021-2019-EPBR/ SO/MPH-Cz, el Ingeniero Residente, Informe Nro: 021-2019- EPBR/SO el Supervisor de Obra, Informe Nro: 0166-2019-MPHy-07.12, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe Nro: 0138-2019-MPH-07.10, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así como el Informe Legal; Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía administrativa lo ejercen mediante actos administrativos y de administración.

Qué; mediante Informe Nro: 020-2019- EPBR/SO/ MPH-Cz, el Ingeniero Residente de la Obra " Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Daniel Villar, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash-I Etapa" , indica que es necesario efectuar el sinceramiento de los metrados y los costos Unitarios de los Insumos indicados en el expediente técnico aprobado en el año 2018, la modificación presupuestal que se efectuara en el presupuesto del expediente no implicara una modificación presupuestal de la Obra en mención, indica además que la Obra se viene realizando por Administración Directa, cuyo costo es la suma de s/ 448,332.532 soles, con cofinanciamiento del CETPRO en la suma de S/ 26,249.32, siendo el presupuesto real asignado la suma de S/422,083.21, habiéndose iniciado la obra el 23 de junio del 2018 con un tiempo de ejecución de 120 días calendarios, fecha de inicio de obra 23 de julio del 2018 término el 19 de noviembre del 2018, 1era ampliación 30 días calendarios del 20 de Noviembre del 2018 al 19 de diciembre del 2018, habiéndose suspendido la Obra el 03 de diciembre del 2018 y reiniciándose el 21 de enero del 2019, indica en su informe que el sustento técnico de la reformulación presupuestal del expediente es sincerar los metrados y los costos de los insumos considerados y no considerados en el expediente técnico, adjunta el cuadro comparativo de los costos unitarios y las cantidades de los insumos considerados en el presupuesto en la gestión 2018 y el presupuesto reformulado del 2019, la asignación presupuestal del año 2018 no varía en nada con el presupuesto reformulado del 2019, siendo el monto





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

422,083.21 soles, la modificación presupuestal del expediente mantiene constante el aporte de la mano de obra de S/ 26,249.32 por parte del CETPRO, por formar parte del convenio entre la Municipalidad y dicha Institución.

Mediante Informe Nro: 021-2019 -EPBR/SO/MPHY, el Supervisor de Obra habiendo revisado la petición del Residente de Obra da conformidad.

Mediante Informe Nro: 003-2019/ MPH-SUPER, el Supervisor de Obra solicita al Jefe de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad AMPLIACION DEL PLAZO Nro: 02, por 45 días calendario desde el 07 de febrero del 2019 al 23 de Marzo del 2019, solicitado por el Residente de Obra, por considerarla acorde con la necesidad del cumplimiento de las metas del expediente técnico.

Mediante Informe Nro: 0166-2019-MPHY/07.12 el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita la Ampliación del plazo Nro: 02 y la Modificación Presupuestal del Expediente, indicando que habiendo verificado el asiento en el cuaderno de Obras se puede apreciar que con fecha 06 de agosto del 2018 mediante asiento Nro: 16 y así sucesivamente en los asientos 17,20, 21, 29, 32, 35, 36, 126, el CETPRO no cumple con el aporte de la Mano de Obra según convenio suscrito con la Municipalidad, que así mismo también con fecha 18 de febrero del 2019 durante 7 días no se contó con agua, así como la demora en la adquisición de arena fina debido a los huaycos ocurridos, indica además:

AVANCE FISICO	67.11%	S/270,825.32
GASTO FINANCIERO	74.31%	s/ 302,504.30.

Proponiendo la ampliación de Plazo Nro: 02 por un plazo de 45 días calendarios, la misma que se encuentra sustentada por el Residente y el Supervisor y así mismo aprueban por la continuidad de la ejecución de la Obra, por encontrarse la obra paralizada, luego de aprobada la ampliación de plazo Nro: 02 el Residente y el Supervisor deberán presentar el cronograma reprogramado de la Obra, el gasto financiero a la fecha es de S/. 302,504.30 soles, teniendo en cuenta que el costo total de la Obra es de S/ 407,084.00 soles se tiene un saldo de S/ 104,579.70 soles, mano de Obra por parte del CETPRO por compromiso asumido S/ 26,249.32 soles, siendo en consecuencia a la fecha la modificación que se efectuará de las genéricas de gastos del expediente lo siguiente:

GENERICA	MONTO INICIAL	DESCRIPCION
2.6.2.2.2.3.	130,117.26	Mano de Obra



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

2.6.2.2.2.4	138,554.52	Bienes
2.6.2.2.2.5	120,411.43	Servicios.
2.6.8.1.4.3.	18,000.00	Supervisor de Obra.

Informe que es aprobado por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano mediante Informe Nro: 0138-2019-MPHy/07.10 aprueba la ampliación del plazo y la Modificación Presupuestal de la Genérica de gastos.



Qué; la Resolución de contraloría Nro: 195-88-CG aprueba normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en donde dentro de unas de las tantas obligaciones es que la Obra debe contar con el respectivo cuaderno de obras en donde se anotan todas las incidencias que se generaran durante su ejecución, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que viene suscitando en la ejecución de la Obra, asentados por el Residente y autorizados por el Supervisor, éstos requisitos si han sido anotados en el cuaderno de Obra ya descrito.



Qué; en ese sentido , habiendo el sustento técnico para la ampliación de plazo Nro: 01, a fin de cumplir con el objeto del proyecto, es pertinente su aprobación propuesto por las áreas usuarias, correspondiendo emitir el acto resolutivo a fin de proceder a su ejecución; por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y la Resolución de Alcaldía Nro: 020-2019/MPH-Cz en donde delega funciones el Alcalde a la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo Nro: 02 de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Daniel Villar, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash-I Etapa", por 45 días que se contabilizará desde la fecha de Reinicio de la Obra.



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR La Modificación Presupuestal de las Genéricas de gastos de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Daniel Villar, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash-I Etapa", la misma que será según el detalle siguiente:



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

GENERICA	MONTO INICIAL	DESCRIPCION
2.6.2.2.2.3.	130,117.26	Mano de Obra
2.6.2.2.2.4	138,554.52	Bienes
2.6.2.2.2.5	120,411.43	Servicios.
2.6.8.1.4.3.	18,000.00	Supervisor de Obra.

Modificación que no variará el presupuesto total de la Obra.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, realizar las acciones que correspondan, hasta la culminación del proyecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC Vicente E. Rodríguez-Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

